



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2008, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Terapeuta Ocupacional del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón

De conformidad con lo previsto en la base 4.4 de la resolución de 18 de diciembre de 2008 publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 7 de enero de 2009, y en virtud de la competencia establecida en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, tras la efectividad del traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.—Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, detallando el turno de acceso, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Terapeuta Ocupacional convocado mediante la referida Resolución.

Segundo.—Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes excluidos, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Terapeuta Ocupacional convocado mediante la referida Resolución, que se adjunta como anexo.

Tercero.—La relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <http://portal.aragon.es/portal/page/portal/SAS> y en los Centros, Hospitales y Direcciones de Atención Primaria dependientes del Servicio Aragonés de Salud.

Cuarto.—La distribución de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo por aulas se anunciará en la página web del Servicio Aragonés de Salud con una antelación de, al menos, de 48 horas respecto al día de realización de las pruebas.

Quinto.—Contra la exclusión definitiva del proceso selectivo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 21 de mayo de 2009.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
(Por orden del departamento de Salud y Consumo de 19 de mayo de 2009)
El Director de Área Económico-Administrativa del Servicio Aragonés de Salud,
JESÚS OLANO AZNAREZ

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS EN LA CATEGORÍA DE TERAPÉUTA OCUPACIONAL
CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 18/12/08 (B.O.A. 7/01/09)**

Registro	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Turno de acceso	Causa de exclusión
5740	71292625P	LEAL TRASCASA, MARIA	L	K
		L - Turno libre		
		P - Promoción Interna		
		D - Cupo de discapacidad		

Código de las causas de exclusión

A.- CATEGORÍA QUE NO HA SIDO OBJETO DE CONVOCATORIA
 F.- PAGO INSUFICIENTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
 I.- FALTA DE FIRMA EN LA SOLICITUD
 J.- IMPAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
 K.- SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
 P.- FALTA DE CERTIFICADO ACREDITATIVO PARA EL ACCESO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA
 R.- FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO REQUISITOS REQUERIDO PARA EL ACCESO POR EL CUPO DE DISCAPACITADOS